RESOLUCIÓN No. 006

Por medio de la cual se ordena el registro de estatutos de la Junta de Acción Comunal El Recuerdo de la Localidad 07 de Bosa, con código IDPAC 7029 de la ciudad de Bogotá D.C.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las previstas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998; en las Leyes 753 de 2002 y 2166 de 2021; en el Decreto 1501 de 13 de septiembre de 2023; y en el literal e) del artículo 53 y literal b) del artículo 56 del Acuerdo Distrital 257 de 30 de noviembre de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., procede a resolver la solicitud de registro de la reforma estatutaria presentada por la Junta de Acción Comunal El Recuerdo de la Localidad 07 de Bosa, con código IDPAC 7029 de la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 2166 de 18 de diciembre de 2021, los organismos comunales de primer y segundo grado se darán sus propios estatutos y los someterán a registro de la autoridad que ejerce sobre ellos Inspección, Control y Vigilancia.

Según lo dispuesto en el literal e) del artículo 53 del Acuerdo Distrital 257 de 30 de noviembre de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., en concordancia con las Leyes 753 de 2002 y el artículo 78 de la Ley 2166 de 2021, es competencia del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, registrar los estatutos de los organismos de acción comunal de primero y segundo grado del Distrito Capital.

Así, según lo dispuesto en el numeral 2º del literal e) del artículo 32 de la Ley 2166 de 2021, para aprobar estatutos de un organismo comunal, se requiere que la Asamblea General de Afiliados (as) se instale con no menos de la mitad más uno de sus miembros y que la decisión se adopte con el voto afirmativo de por lo menos los dos tercios (2/3) de estos (as).

Que el parágrafo 1° del artículo 15 de la Ley 2166 de 2021, establece los mínimos que deberá contener los estatutos de las organizaciones comunales de primer y segundo grado:

"PARÁGRAFO 1o. Los estatutos deben contener, como mínimo:
a) Generalidades: denominación, territorio, domicilio, objetivos y duración;
b) Afiliados: calidades para afiliarse, impedimentos, derechos y deberes de los afiliados, suspensión automática de la afiliación y desafiliación;
c) Órganos: integración de los órganos, régimen de convocatoria, periodicidad de las reuniones ordinarias y funciones de cada uno;
d) Dignatarios: calidades, formas de elección, período y funciones, así como las garantías y el debido proceso para la remoción del cargo;
e) Régimen económico y fiscal: patrimonio, presupuesto, disolución y liquidación;
f) Régimen disciplinario en lo que respecta a los conflictos organizativos;

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

Por medio de la cual se ordena el registro de estatutos de la Junta de Acción Comunal El Recuerdo de la Localidad 07 de Bosa, con código IDPAC 7029 de la ciudad de Bogotá D.C.

> *g) Composición, competencia, causales de sanción, sanciones y procedimientos; y procedimientos internos para tramitar la conciliación de conformidad con la presente ley; h) Libros: clases, contenidos, dignatarios encargados de ellos; i) Impugnaciones: causales y procedimientos;*
> *j) Comisiones de trabajo o secretarías ejecutivas: elección, identificación y funciones"* (sic).

Que tras revisar el sistema de información con el que cuenta el Instituto Distrital de la Participación de Acción Comunal - IDPAC, se verificó que la Junta de Acción Comunal El Recuerdo de la Localidad 07 de Bosa, con código IDPAC 7029 de la ciudad de Bogotá D.C., no cuenta con estatutos registrados en la Plataforma de la Participación toda vez que la Subdirección de Asuntos Comunales de esta entidad en virtud del artículo 36 de la Ley 2166 de 2021 canceló los registros de la organización comunal y actualmente no cuenta estatutos registros, dignatarios inscritos., salvo afiliados (as) inscritos (as) como quiera que se encuentra en trámite de reactivación de juntas.

Que el (la) ciudadano (a) Irma Lucia Sáenz Villate, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 51.748.324, en calidad de afiliado (a) de la Junta de Acción Comunal El Recuerdo de la Localidad 07 de Bosa, con código IDPAC 7029 de la ciudad de Bogotá D.C., solicita a esta entidad mediante escrito de radicado Orfeo 20242110146552 de 20 de noviembre de 2024 el registro de la reforma estatutaria que fue aprobada mediante por la Asamblea General de Afiliados.

Que la anterior solicitud viene acompañada con el Acta de Asamblea General de Afiliados (as) de 25 de agosto de 2024, un cuerpo estatuario conformado por ciento veintiséis (126) artículos y el listado veinticuatro (24) afiliados (as) asistentes a la referida asamblea.

Que tras efectuar un el análisis jurídico pertinente por parte de la Oficina Jurídica a los documentos remitidos mediante radicado Orfeo 20242110146552 de 20 de noviembre de 2024, se pudo determinar que la Asamblea General de Afiliados (as) de 25 de agosto de 2024, fue realizada conforme a las exigencias de la normatividad comunal vigente Ley 2166 de 2021, que fue instalada con un total de veinticuatro (24) afiliados (as) de los (as) de los cuarenta y tres (43) afiliados (as) con que cuenta la organización comunal El Recuerdo de la Localidad 07 de Bosa, con código IDPAC 7029 de la ciudad de Bogotá D.C., según el reporte de la Plataforma de la Participación. Con lo que se cumple el *quórum* que establece el literal e) del artículo 32 de la Ley 2166 del 2023 para aprobar las reformas estatutarias.

Adicionalmente se pudo determinar en el Acta de la Asamblea General de Afiliados (as) de 25 de agosto de 2024, que los ciento veintiséis (126) artículos contenidos en los estatutos que fueron sometidos a consideración de los (as) afiliados (as) fueron aprobados con un total de veinticuatro (24) votos a favor y cero (0) votos en contra, lo cual supera ampliamente el voto

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

Por medio de la cual se ordena el registro de estatutos de la Junta de Acción Comunal El Recuerdo de la Localidad 07 de Bosa, con código IDPAC 7029 de la ciudad de Bogotá D.C.

afirmativo de los dos tercios (2/3) que establece el numeral 2º del literal e) del artículo 32 de la Ley 2166 del 2023.

En lo que respecta al contenido de los estatutos compuestos por ciento veintiséis (126) artículos remitidos bajo radicado Orfeo 20242110146552 de 20 de noviembre de 2024, esto es el cuerpo articulado presentado, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, encuentra que se adecúan a la legislación comunal vigente y que fueron adoptados conforme a las exigencias mínimas del artículo 15 de la Ley 2166 del 2021 y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1501 del 13 de septiembre del 2023.

No obstante, se advierte que en la eventualidad que una o más disposiciones de los estatutos examinados resultaren contrarias a la legislación comunal, las mismas no producirán efecto jurídico alguno; así mismo, si los linderos se llegaren a sobreponer con los de otra organización comunal, los estatutos que se aprueban en la presente resolución se considerarán inexistentes respecto del área que se sobrepone con la otra junta.

En mérito de lo expuesto, el Director General el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el registro de estatutos de la Junta de Acción Comunal El Recuerdo de la Localidad 07 de Bosa, con código IDPAC 7029 de la ciudad de Bogotá D.C., los cuales están integrados por ciento veintiséis (126) artículos adoptados y aprobados mediante Asamblea General de Afiliados (as) de 25 de agosto de 2024 y que se remitieron mediante escrito de radicado Orfeo 20242110146552 de 20 de noviembre de 2024, en los términos que constan en los documentos que reposan en el expediente de la presente actuación, con la prevención realizada en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Subdirección de Asuntos Comunales del IDPAC implementar la decisión dispuesta en la presente Resolución, conforme a lo señalado en el artículo 78 de la Ley 2166 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: EN FIRME la presente Resolución, regirán para la Junta de Acción Comunal El Recuerdo de la Localidad 07 de Bosa, con código IDPAC 7029 de la ciudad de Bogotá D.C., el cuerpo estatutario aprobado mediante Asamblea General de Afiliados (as) de 25 de agosto de 2024, cuyo contenido reposa en el expediente virtual **OJ-4315** y hacen parte integra del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al (la) ciudadano (a) Irma Lucia Sáenz Villate, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 51748324, en calidad

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

Por medio de la cual se ordena el registro de estatutos de la Junta de Acción Comunal El Recuerdo de la Localidad 07 de Bosa, con código IDPAC 7029 de la ciudad de Bogotá D.C.

de afiliado (a) de la Junta de Acción Comunal El Recuerdo de la Localidad 07 de Bosa, con código IDPAC 7029 de la ciudad de Bogotá D.C., advirtiéndole que contra el presente acto no procede recurso alguno respecto de esta (a), como quiere que carece de la representación legal para tales efectos.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al (la) ciudadano (a) Soledad Alvarado, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 21110997, en calidad de ultimo (a) Representante Legal de la Junta de Acción Comunal El Recuerdo de la Localidad 07 de Bosa, con código IDPAC 7029 de la ciudad de Bogotá D.C., haciéndole saber que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según el caso, conforme a lo previsto en el artículo 76 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de enero de 2025.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO CAMACHO LÓPEZ
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre completo y cargo	Firma
Proyectó:	Miguel Alejandro Mórelo Hoyos – Abogado Contratista OJ	
Aprobó:	James Rincón Castaño – Jefe OJ	
Revisó	Iván Toncón – Contratista DG María Fernanda Sierra – Contratista DG	
Expediente:	**OJ-4315**	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, presentamos para firma del director general del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.		

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311